

VERSIÓN PÚBLICA FICHA CURRICULAR I. DATOS GENERALES Cargo de Confianza Nivel 3

Nombre: Juan José Ramírez Romo	
Cargo actual	Director de Ecología y Medio Ambiente
Fecha de alta en el cargo	01 de Octubre del 2021
Teléfono:	(347) 788 20 40
Correo electrónico:	ecologia@sanmiguelelalto.gob.mx parquesyjardines@sanmiguelelalto.gob.mx
Dirección:	Nicolás Bravo 106 tel.(347) 788 4027
Nacionalidad	Mexicana

II. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS Licenciatura

III. FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES REGLAMENTO ORGANICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

CAPÍTULO VII

Dirección de Medio Ambiente

Artículo 99. El director de esta dependencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las funciones que dispone las leves y normas oficiales en materia de Ecología, protección al ambiente, desechos urbanos, así como los reglamentos de la materia;
- II. Desarrollar campañas entre la población para el uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables;
- III. Implementar los programas y acciones, en coordinación con las dependencias federales, estatales y organismos públicos, que tengan por finalidad implementar una cultura de respeto hacia el medio ambiente y del cumplimiento de la normatividad en materia de ecología;
- IV. Implementar, desarrollar y ejecutar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de ecología;
- V. Realizar la inspección y vigilancia en el territorio municipal, en materia ambiental, aplicando los procesos y sanciones que al respecto se ameriten de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, así como las normas oficiales aplicables, tanto a personas físicas como jurídicas que incumplan con las disposiciones legales;
- VI. Proponer y formular a la Comisión Edilicia correspondiente del H. Ayuntamiento, reformas o adiciones a los reglamentos y disposiciones de su competencia;
- VII. Conocer y resolver los asuntos relacionados con el medio ambiente planteados al Gobierno Municipal, que sean de su competencia, de parte de ciudadanos, dependencias gubernamentales, organismos públicos y organizaciones privadas;
- VIII. Plantear, proponer y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de los servicios públicos de aseo, recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos; todos ellos en coordinación con las dependencias y entidades municipales, estatales y federales involucradas, así como con los sectores sociales y privado;
- IX. Plantear, proponer y supervisar el adecuad, oportuno y eficaz mantenimiento y servicio de los parques y jardines;
- X. Coordinar y vigilar la aplicación y cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones establecidas en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia, además de los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;
- XI. Participar, en la esfera de su competencia, en la adquisición, construcción y mantenimiento de las instalaciones y equipo necesario para la prestación de los servicios públicos municipales asignados a su función;
- XII. Atender y promover, en forma coordinada, la participación de los vecinos del Municipio en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas, actividades y obras colectivas que contribuyan a mejorar los servicios públicos municipales de su competencia; además de satisfacer sus necesidades más urgentes;
- XIII. Coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de los programas y actividades de competencia;
- XIV. Detectar, solucionar y prever los problemas relacionados con todas las áreas asignadas a esta dirección;
- XV. Analizar las necesidades de los servicios públicos municipales de su competencia, estableciendo criterios prioritarios y jerárquicos de atención en situaciones de emergencia u ordinarias y administrar las soluciones y respuestas administrativas de acuerdo con las políticas y lineamientos señalados por la autoridad municipal;
- XVI. Organizar y promover reuniones de orientación y planeación para los servidores de esta dirección, para atender con mayor eficacia sus obligaciones:
- XVII. La conservación, aumento y embellecimiento de las áreas verdes, parques y jardines de la municipalidad y el cuidado de plantas ornamentales:
- XVIII. Emitir opinión técnica en los proyectos de organización del Gobierno Municipal en cuanto a la creación de parques y jardines:
- XIX. Promover y organizar los viveros dentro del municipio para implementar el arreglo y forestación o reforestación de parques y jardines del
- XX. Llevar el control, coordinación y efectividad del Relleno Sanitario Municipal; y Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas en vigor, o le asigne el Presidente Municipal.

Lic. Juan José Ramírez Romo Nombre Completo

*Nota: Documento elaborado en aras de buenas prácticas en la materia, con el objeto de elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y para la difusión de la información proactiva relativa a casos de interés público, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción I, inciso i), fracción IX, 25-Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.